

Gobierno del Estado de Nuevo León

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-19000-19-1455-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1455

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,812,134.7
Muestra Auditada	49,582,122.3
Representatividad de la Muestra	95.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Nuevo León, fueron por 51,812,134.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 49,582,122.3 miles de pesos, que representó el 95.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE) del estado, recibió de la Federación 65,167,761.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023, (incluye 3,028,034.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 51,812,134.7 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 13,355,626.6 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SFYTGE a municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	42,120,123.4	8,423,430.3	33,696,693.1
Fondo de Fomento Municipal (FFM) *	1,621,864.2	1,627,227.4	-5,363.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,182,125.5	436,493.1	1,745,632.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	1,237,629.8	247,519.8	990,110.0
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,373,614.0	274,722.8	1,098,891.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	6,554,497.6	865,305.6	5,689,192.0
0.136% de la Recaudación Federal Participable (RFP)	94,249.7	0.0	94,249.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	2,206,643.7	441,340.5	1,765,303.2
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	38,484.2	0.0	38,484.2
Otros Incentivos Económicos	4,709,057.4	316,816.4	4,392,241.0
Participaciones por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles	1,437.0	502.9	934.1
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	3,028,034.8	722,267.8	2,305,767.0
Totales	65,167,761.3	13,355,626.6	51,812,134.7

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1444 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

* NOTA: El FFM incluye transferencias a municipios no estimadas en el presupuesto original.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SFYTGE contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023 por 51,180,701.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Nuevo León administró 51,812,134.7 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 51,180,701.9 miles de pesos, que representaron el 98.8% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 631,432.8 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado donde se administraron los recursos de las participaciones federales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/23	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	16,942,736.9	33.1	32.7
3000	Servicios Generales	22.0	0.0	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,397,962.0	43.8	43.2
6000	Inversión Pública	198,142.7	0.4	0.4
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	114,762.4	0.2	0.2
9000	Deuda Pública	11,527,075.9	22.5	22.3
	Total pagado	51,180,701.9	100.0	98.8
	Recursos sin comprobar	631,432.8		1.2
	Total asignado	51,812,134.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 22,397,962.0 miles de pesos, se comprobó que la SFYTGE realizó el pago de las nóminas de 11 organismos por 790,453.8 miles de pesos, efectuó pagos por concepto de jubilaciones y pensiones por 2,668,599.5 miles de pesos, y otorgó ayudas sociales, subsidios y subvenciones por 43,353.1 miles de pesos y el saldo por 18,895,555.6 miles de pesos, lo transfirió a 54 ejecutores del gasto, de los cuales, 47 reportaron el destino de los recursos por 16,133,481.6 miles de pesos; sin embargo, de 7 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 2,762,074.0 miles de pesos; asimismo, se observó que 9 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total transferido SFYTGE a ejecutor
1.- Auditoría Superior del Estado	343,748.9
2.- Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva	69,162.1
3.- Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET)	17,611.0
4.- Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado	2,303,233.5
5.- Operadora de Servicios Turísticos OSETUR	1,483.6
6.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	10,159.3
7.- Sistema de Radio y Televisión	16,675.6
Total	2,762,074.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por SFYTGE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Corporación para el Desarrollo Turístico (CODETUR)	52,582.1	219,308.5	166,726.4
2.- Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía	59,988.6	70,488.7	10,500.1
3.- Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR)	5,643.2	32,019.9	26,376.7
4.- Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	217,684.8	326,315.9	108,631.1
5.- Instituto Estatal de las Mujeres	20,101.9	46,952.9	26,851.0
6.- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	559,554.4	579,182.6	19,628.2
7.- Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey	935,797.2	939,796.8	3,999.6
8.- Tribunal Electoral del Estado	49,289.7	71,358.0	22,068.3
9.- Universidad Tecnológica Santa Catarina	4,795.8	48,939.3	44,143.5
10.- Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa y Deportiva	69,162.1	633,415.9	564,253.8
11.- Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET)	17,611.0	146,381.2	128,770.2
12.- Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado	2,303,233.5	2,491,496.2	188,262.7
13.- Operadora de Servicios Turísticos (OSETUR)	1,483.6	22,883.9	21,400.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SFYTGE y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales por un total de 2,762,073,995.55 pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, a cargo de los 7 ejecutores observados; sin embargo, 4 ejecutores presentaron sus registros contables y presupuestales sin identificar la fuente de financiamiento, por lo que se adicionan a los 9 ejecutores observados, resultando en 13 ejecutores sin registros específicos del gasto de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-19000-19-1455-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no aseguraron que se efectuaran los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, transferidos a 13 ejecutores del gasto, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

5. El Gobierno del Estado de Nuevo León destinó 11,527,075.9 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 45.4% por 5,230,212.5 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, el 54.4% por 6,271,838.9 miles de pesos se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y el 0.2% por 25,024.5 miles de pesos se destinó para cubrir comisiones y costos por cobertura de la deuda.

Para el ejercicio fiscal 2023, las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo por 6,309,827.0 miles de pesos formalizada mediante 34 contratos con un plazo máximo de hasta 311 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y también las participaciones financiaron deuda pública a corto plazo por 5,192,224.4 miles de pesos formalizada mediante 23 contratos, cada uno con un plazo de hasta 12 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Nuevo León destinó 16,942,736.9 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 6,053,116.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 06, 08 a la 18 y 21 a la 24 de 2023 y de las nóminas complementarias de las quincenas 14, 15 y 21 de 2023 pagadas por la SFYTGE, referente a la Burocracia y 9,008,503.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 02 a la 06, 08 a la 14, 16 a la 18 y 22 a la 23 de 2023 pagadas por la SFYTGE, referente al Magisterio, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SFYTGE, referente a la Burocracia, efectuó pagos a 17,117 trabajadores de Base con 20 niveles salariales; asimismo, referente al Magisterio, efectuó pagos a 31,057 trabajadores de Base con 2,522 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías de puesto permitidas.
- La SFYTGE, referente a la Burocracia, efectuó pagos a 6 trabajadores por 112.4 miles de pesos en la percepción Aguinaldo y, referente al Magisterio, efectuó 663,106 deducciones a 23,780 trabajadores por 212,964.3 miles de pesos en las deducciones Cuota Sindical y Casas Comerciales, en los que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 213,076.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexos C.4 y C.5 y de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León correspondiente a archivos de nómina ordinaria, copers de pago, notas aclaratorias, finiquitos, recibos de nómina y convenios, la cual justifica los pagos efectuados por 58,576,819.00 pesos, y resta un importe por aclarar por 154,499,935.23 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 154,499,935.23 pesos (ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos a 12,370 trabajadores, que excedieron los importes autorizados, de los cuales, adicionalmente, no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, comprobantes de transferencia electrónica, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y dispersiones de nómina en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexos C.4 y C.5, y de

la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23.

7. La SFYTGE realizó 230 pagos a 91 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 2,978.8 miles de pesos y no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo referentes a la Burocracia; asimismo, realizó 38 pagos a 14 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 442.1 miles de pesos y 620 pagos a 387 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 26,399.2 miles de pesos referentes al Magisterio, para un total de pagos indebidos por 29,820.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23 y del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, artículo 30, fracciones V y XII.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, correspondiente en copias de pago, notas aclaratorias, finiquitos, oficios y recibos de nómina, la cual justifica los pagos efectuados por 18,934,143.13 pesos, y resta un importe por aclarar por 10,886,001.92 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,886,001.92 pesos (diez millones ochocientos ochenta y seis mil un pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos a 201 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal y por efectuar pagos a 3 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo, de los cuales, adicionalmente, no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, artículo 30, fracciones V y XII.

8. La SFYTGE aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 595,463.9 miles de pesos referentes a la Burocracia y se constató que se realizaron pagos a 765 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados por 5,950.6 miles de pesos; asimismo, se revisaron 203,741.8 miles de pesos referentes al Magisterio y se constató que se realizaron pagos a 1,132 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados por 49,256.2 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 55,206.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexo C.5 y de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, correspondiente en notas aclaratorias, nóminas de honorarios y tabuladores de sueldos, la cual justifica los pagos realizados por 54,450,155.21 pesos, y resta un importe por aclarar por 756,651.86 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 756,651.86 pesos (setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos a 4 trabajadores de honorarios asimilados a salarios que excedieron los tabuladores autorizados, de los cuales, adicionalmente, no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexo C.5, y de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23.

9. Los Servicios de Salud (SS) de Nuevo León destinaron 449,307.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 259,342.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 23 de 2023 y de las nóminas extraordinarias de las quincenas 01, 04, 05, 07, 09, 10, 12, 13, 19 a la 24 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SS efectuaron pagos a 6,330 trabajadores de Base y Confianza con 137 categorías de puesto; donde se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los SS realizaron pagos a 72 trabajadores por 1,865.0 miles de pesos en la percepción Estímulos por Antigüedad y Estímulos por Iguala, en los que se excedieron los importes autorizados.
- Se identificó que las percepciones con clave P_24FE, P_69EA, P_24ES y las deducciones con clave D_0175, D_24ES, D_24FE, D_24FP, D_24EP, D_46GN y D_46VC no estuvieron autorizadas por un importe de 12,603.5 miles de pesos.
- Los SS realizaron pagos a 48 trabajadores que tuvieron 10 categorías de puesto sin autorización por un importe de 942.3 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 15,410.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de los Servicios de Salud de Nuevo León, correspondiente en catálogos de percepciones y deducciones, matriz, convenio, oficios, memorándums, tabulador de sueldos y documentación soporte, la cual justifica los pagos por 13,519,350.51 pesos, y resta un importe por aclarar por 1,891,364.00 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,891,364.00 pesos (un millón ochocientos noventa y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos realizados a 72 trabajadores que excedieron los importes autorizados y por pagos efectuados a 2 trabajadores en categorías de puesto no autorizadas, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

10. Los SS realizaron 12 pagos a 2 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 111.3 miles de pesos y 487 pagos a 181 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 4,615.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 4,726.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de los Servicios de Salud de Nuevo León correspondiente en minutas, nota aclaratoria y documentación soporte, la cual justifica los pagos efectuados por 2,445,954.22 pesos, y resta un importe por aclarar por 2,280,429.89 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,280,429.89 pesos (dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos veintinueve pesos 89/100 M.N.), por concepto de pagos realizados a 146 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

11. Los SS aplicaron recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 238,210.0 miles de pesos y se constató que se realizaron 72 pagos a 21 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados por 219.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de los Servicios de Salud de Nuevo León correspondiente a una nota informativa y el tabulador de sueldos, con lo que aclara y justifica el pago de 219,526.14 pesos al personal; con lo que se solventa lo observado.

12. La Fiscalía General de Justicia (FGJE) del Estado de Nuevo León destinó 2,708,745.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 2,397,547.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 20 y 22 a la 24 de 2023 y las nóminas extraordinarias de la quincena 22 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGJE efectuó pagos a 3,651 trabajadores de Base y Confianza con 348 categorías de puesto; donde se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se comprobó que la FGJE realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 2,173.9 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.

- La FGJE efectuó 22,992 pagos a 3,506 trabajadores por 24,994.5 miles de pesos en las percepciones Gratificación Servidor Público y Compensación Temporal, en los que se excedieron los importes autorizados.
- Se identificó que las percepciones con clave P_280_1, P_279_1, P_279_2, P_280_2, P_282_1, P_281_1 y P_562 no estuvieron autorizadas por un importe de 64.9 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 25,059.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexo C.6 y de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, correspondiente en contratos de altas, copers, recibos de nómina, pólizas, estados de cuenta, dispersiones, matriz y nota aclaratoria, la cual justifica los pagos realizados por 2,616,599.03 pesos, y resta un importe por aclarar por 22,442,855.80 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 22,442,855.80 pesos (veintidós millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos a 1,219 trabajadores que excedieron los importes autorizados, de los cuales, adicionalmente, no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques y las dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V.

13. La FGJE no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó 14 pagos a 2 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 184.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León correspondiente a recibos de nómina, contratos de trabajo, bitácoras y una nota aclaratoria, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 184,112.66 pesos; con lo que se solventa lo observado.

14. El H. Congreso (CE) del Estado de Nuevo León destinó 285,558.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 96,791.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 23 de 2023 y las nóminas extraordinarias de la 01 a la 06, 08 a la 13 y 15 a la 23 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CE efectuó pagos a 173 trabajadores de Base y Confianza con 8 niveles salariales; donde se verificó que el personal se ajustó a los niveles permitidos y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- El CE efectuó 45 pagos a 38 trabajadores por 86.9 miles de pesos en las percepciones Servidor Público y Fondo de Ahorro Base, en los que se excedieron los importes autorizados.
- Se identificó que las percepciones con clave V44 y P_1141 no estuvieron autorizadas por un importe de 5,135.2 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 5,222.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente en conciliaciones, nómina ordinaria, acuerdos, lineamientos, tabulador de sueldos, una nota aclaratoria y convenios laborales, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 5,222,087.12 pesos; con lo que se solventa lo observado.

15. El CE aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 84,299.4 miles de pesos y se constató que 298 trabajadores no se ajustaron a lo contratado por un importe de 2,368.1 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del H. Congreso del Estado de Nuevo León, correspondiente en contratos, nóminas y relaciones del personal contratado por honorarios, con lo que se aclaran y justifican los pagos efectuados por 2,368,083.97 pesos; con lo que se solventa lo observado.

16. La Auditoría Superior (ASENL) del Estado de Nuevo León destinó 230,241.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 230,241.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023 y de las nóminas extraordinarias de las quincenas 01 a la 06, 08 a la 13 y 15 a la 23 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ASENL efectuó pagos a 173 trabajadores de Confianza y Eventual con 11 niveles salariales; donde se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se comprobó que la ASENL no realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios.
- La ASENL realizó pagos a 154 trabajadores por 6,131.9 miles de pesos en la Percepción por Desempeño, en los que se excedieron los importes autorizados.
- La ASENL realizó 98 pagos a 6 trabajadores que tuvieron 4 categorías de puesto sin autorización por un importe de 3,826.7 miles de pesos.
- Se identificó que la percepción P_7 no estuvo autorizada por un importe de 41.6 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 10,000.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, correspondiente en recibos de nómina, una nota aclaratoria y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la cual aclará y justifica los pagos efectuados por 41,599.87 pesos, y resta un importe por aclarar de 9,958,587.53 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,958,587.53 pesos (nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 53/100 M.N.), por concepto de pagos

realizados a 154 trabajadores que excedieron los importes autorizados y por pagos efectuados a 6 trabajadores en categorías no autorizadas, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales tampoco se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

17. La ASENL no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó 280 pagos a 11 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 7,492.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, correspondiente en finiquitos, recibos de nómina, nombramientos y movimientos de bajas y altas personal, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 7,492,361.04 pesos; con lo que se solventa lo observado.

18. El Poder Judicial (PJENL) del Estado de Nuevo León, referente al Tribunal Superior de Justicia, destinó 2,184,332.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 1,956,601.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023 y las nóminas extraordinarias de la quincena 21 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PJENL efectuó pagos a 2,689 trabajadores de Base y Confianza con 83 categorías de puesto.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se comprobó que el PJENL realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 5,296.4 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.
- Se identificó que 2 trabajadores no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por un importe de 285.5 miles de pesos.
- El PJENL realizó 11,301 pagos a 2,689 trabajadores por 22,651.0 miles de pesos en las percepciones Sueldo, Gratificación del Servidor Público y Ap. Edu. Prim/Secun, en los que se excedieron los importes autorizados.
- El PJENL realizó 7,147 pagos a 339 trabajadores que tuvieron 11 categorías de puesto sin autorización por un importe de 117,333.3 miles de pesos.

- Se identificó que las percepciones con clave P_1_R, P_4_R y P_1141_R no estuvieron autorizadas por un importe de 15,582.8 miles de pesos.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 155,852.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexo C.6 y de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, correspondiente en notas aclaratorias, el manual de remuneraciones, actas de sesiones y documentación soporte, la cual justificativa los pagos efectuados por 117,538,745.32 pesos, y resta un importe por aclarar por 38,313,778.48 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 38,313,778.48 pesos (treinta y ocho millones trescientos trece mil setecientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por haber realizado pagos a 2,689 trabajadores que excedieron los importes autorizados, por pagos efectuados a 2 trabajadores en categorías no autorizadas y por pagos operados a 70 trabajadores en percepciones que no estuvieron autorizadas, de los cuales, adicionalmente, no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni dispersiones de nómina, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 127 y 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones IV y V; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexo C.6, y de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

19. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 5,079,248.4 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 41 ejecutores, de los cuales 8

ejecutores presentaron la información contractual correspondiente al número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes y monto pagado con las PFEF, por un monto total que es consistente con los registros contables y presupuestales; sin embargo, los 28 ejecutores denominados el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Consejo para la Cultura y las Artes, la Corporación para el Desarrollo Turístico, el Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía, el Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo, el Fideicomiso Fondo Editorial, el Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola, el Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado, el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología, el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación, el Instituto del Agua del Estado, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el Instituto Estatal de la Juventud, el Instituto Estatal de las Mujeres, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Museo de Historia Mexicana, el Poder Judicial, el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey, los Servicios de Salud, el Sistema de Caminos, el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, el Tribunal Electoral del Estado, la Universidad de Integración Educativa, la Universidad Politécnica de García, la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana, la Universidad Tecnológica Cadereyta y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, presentaron la información contractual por un monto menor al reportado en los registro contables y presupuestales, por un total de 1,415,699.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita la información contractual, los auxiliares contables y los reportes de los 10 ejecutores denominados la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía, Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo, Fideicomiso Fondo Editorial, Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola, Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología, Instituto Estatal de la Juventud, Museo de Historia Mexicana, Tribunal Electoral del Estado y Universidad de Integración Educativa, lo que aclaró un monto por 61,364,020.63 pesos, quedando una diferencia por aclarar de 1,354,334,992.78 pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto de 18 ejecutores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,354,334,992.78 pesos (un mil trescientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 78/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, correspondiente al número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con las participaciones federales, entre otros, por un monto menor con respecto a la información financiera del gasto como son los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales Entidades

Federativas 2023, de los 18 ejecutores denominados el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, el Consejo para la Cultura y las Artes, la Corporación para el Desarrollo Turístico, el Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado, el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación, el Instituto del Agua del Estado, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el Instituto Estatal de las Mujeres, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Poder Judicial, el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey, los Servicios de Salud, el Sistema de Caminos, el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, la Universidad Politécnica de García, la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana, la Universidad Tecnológica Cadereyta y la Universidad Tecnológica Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León.

20. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 5,079,248.4 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 41 ejecutores, de los cuales los 5 ejecutores denominados el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPRES), la FGJE, el Hospital Universitario (HUNL), el Instituto de Defensoría Pública y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, presentaron la información contractual correspondiente al número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, por un monto mayor al determinado con los registro contables y presupuestales, con diferencias por un total de 81,223.8 miles de pesos, por lo que la información no fue específica de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita la información contractual, los auxiliares contables y los reportes de 2 ejecutores denominados el Instituto de Defensoría Pública y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, lo que aclaró un monto de 27,501.45 pesos, quedando una diferencia por aclarar por 81,223,750.00 pesos, monto mayor al determinado con los registro contables y presupuestales, por lo que la información no fue específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas de 3 ejecutores.

2023-B-19000-19-1455-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se integra del número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, por un monto mayor al determinado con los registros contables y presupuestales, por lo que la información no fue específica de las

Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 de los ejecutores denominados el Fideicomiso de Proyectos estratégicos, la Fiscalía General de Justicia, el Hospital Universitario, todos del Estado de Nuevo León, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

21. De la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagada con las PFEF 2023, de 2 ejecutores seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que el CE adjudicó el 5.0% de las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de Licitación Pública (LP) y el 95.0% mediante Adjudicaciones Directas (AD); asimismo, el PJENL adjudicó el 19.0% de las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de LP y el 81.0% mediante AD, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que no se aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2023-A-19000-19-1455-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León gestione ante el H. Congreso y ante el Poder Judicial, ambos del Estado de Nuevo León, la implementación de mecanismos que garanticen el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

22. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, por un monto pagado de 592,832.1 miles de pesos de las PFEF 2023 a cargo de 10 ejecutores del gasto, se constató que 12 se contrataron bajo la modalidad de LP, 49 por AD y uno mediante Invitación Restringida a cuando menos tres participantes (IR), de los cuales se determinó que 11 contratos con número SAF-001-2023, SNC20885, AEI-001-2023-1, SNC20575, SNC21162, REQUISICIÓN 9002-0090 y REQUISICIÓN 9012-0131, INDE-LPNP-003-2023, PJENL-53-2023, PJENL-44-2021 y PJENL-16-2023, 5 a cargo de la FGJE, 2 del CE, uno a cargo del IECFD y 3 del PJE, respectivamente, contaron con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, ejecución y entrega, pero respecto de los 51 contratos restantes se observó que carecieron de la documentación completa del proceso de adjudicación y contratación.

De la ASENL, se detectó que, en los contratos con números ASENL-CON-PS-166/2023, ASENL-CON-ADQ-168/2023, ASENL-CON-ADQ-153_2023, ASENL-CON-ADQ-161, ASENL-CON-ADQ-160_2023, ASENL-CON-ADQ-163/2023, ASENL-CON-PS-69/2023, ASENL-CON-PS-

149/2023, ASENL-CON-ADQ-151/2023, ASENL-CON-ADQ-164/2023, ASENL-CON-PS-179/2023, ASENL-CON-ADQ-147/2023, ASENL-CON-PS-13/2023 y ASENL-CON-PS-119/2023, no se contó con la suficiencia presupuestal, con la constancia de Inscripción al Padrón de proveedores ni con los montos máximos y mínimos y tampoco con el dictamen de excepción; en el contrato número ASENL-CON-ADQ-147/2023 no se presentó el acta constitutiva de la empresa contratada ni se incluyó el poder notarial que acreditara la personalidad del representante de la empresa contratada y el contrato número ASENL-CON-PS-13/2023 no presentó la constancia de no inhabilitación; de la CODETUR se detectó que en 5 contratos no presentó los montos máximos y mínimos y en el contrato número 30 no se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública; de 2 contratos ejecutados por el FIDEPROES, se detectó que del contrato número FIDEICOMISO-CPS-IRA-001/2023 no se presentó los montos máximos y mínimos, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni constancia de no inhabilitación; asimismo, el contrato número FIDEPROES-CPS-A-AFFPE/2023 no contó con la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, el poder notarial, la constancia de no inhabilitación ni constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; de 17 contratos ejecutados la FGJE, se detectó que de los contratos con números SAF-063-2023, SAF-044-2023 y SNC20177 no contaron con los montos máximos y mínimos; el contrato número SNC19813 no incluyó el dictamen técnico y económico; el contrato número SNC19649 no presentó la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, la convocatoria, invitación o la solicitud de cotizaciones, las bases de licitación, el acta constitutiva de empresas concursantes, las propuestas técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la constancia de no inhabilitación; el contrato número SNC4 no contó con las propuestas técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial ni la constancia de no inhabilitación; del contrato número SAF-005-2023 no se presentó la garantía de cumplimiento; del contrato número SNC19720 se presentó un dictamen de excepción incompleto, que únicamente incluyó 2 hojas y tampoco se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores; el contrato número SNC20195 no contó con el programa anual de adquisiciones, con los montos máximos y mínimos, el dictamen de excepción, el acta constitutiva de la empresa contratada, las propuestas técnica y económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el contrato o contrato pedido con sus anexos ni las garantías de anticipo y de cumplimiento; del contrato SAF-017-2023 se detectó que no contó con el dictamen de excepción; el contrato SAF-049-2023 no incluyó la constancia de inscripción al padrón de proveedores; los contratos con números SNC19321, CEC-001-2023 y SNC21516 no contaron con el Acta de Nacimiento de la persona física ganadora y de los contratos con números SCV-017-2023, SCV-015-2023 y SNC24646 se verificó que no contaron con el dictamen de excepción, de 4 expedientes ejecutados por el HUNL y el IECFD, en ninguno se contó con el contrato, el programa anual de adquisiciones ni con los montos máximos y mínimos; el contrato 233/2023 no presentó el dictamen de excepción, el acta constitutiva de empresa contratada ni la ampliación de garantías del convenio; el contrato 384/2023 no incluyó el dictamen de excepción, el acta constitutiva de la empresa

contratada, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento ni la garantía de anticipo, el contrato 167/2023 no presentó el acta de fallo o el dictamen de adjudicación ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el contrato número 152/2023 no contó con el dictamen de excepción ni el poder notarial; del IECFD se constató que el contrato número INDE-LPNT-002-2023 no contó con las actas constitutivas de las empresas concursantes ni con los contratos y sus respectivos anexos; del IEEPC se constató que el contrato número C-194, no contó con el dictamen de excepción, el acta constitutiva de la empresa contratada, las propuestas técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; el PJENL en el contrato número PJENL-01-2023 no presentó el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, el dictamen de excepción, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento ni con el contrato; en cuanto al contrato número PJENL-34-2023 no contó con el dictamen de excepción ni tampoco con el contrato o contrato pedido con sus respectivos anexos; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el contrato con número DJ DIF EXC 002 2023, no presentó el dictamen de excepción, el contrato o contrato pedido con sus respectivos anexos; el contrato DJ/DIF/066/2023 no contó con la investigación de mercado o las cotizaciones, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación ni con el contrato o contrato pedido con sus respectivos anexos y el contrato DJ/DIF/EXC/001/2023 no contó con el dictamen de excepción; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 14, 16, fracción I, 25 último párrafo, 26, 27, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 48 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 8, 22, 28, 30, fracciones I y IV, 42, 43, 45, 63, 66, 74, 79 y 116.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación referente al proceso de adjudicación y contratación de 31 contratos, del contrato número ASENL-RE-CA-73/2022 de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; de 4 contratos número 33, 28, 29 y 12 de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León; de 1 contrato número FIDEPROES-CPS-A-AFFPE/2023 del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos; de 16 contratos número SNC19813, SNC19649, SNC4, SAF-063-2023, SAF-005-2023, SNC19720, SAF-017-2023, SAF-049-2023, SAF-044-2023, SNC19321, CEC-001-2023, SCV-017-2023, SCV-015-2023, SNC24646, SNC20177, SNC21516 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; de 2 contratos número 384/2023 y 167/2023 del Hospital Universitario; del contrato número INDE-LPNT-002-2023 del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte; de 2 contratos número PJENL-01-2023 y PJENL-34-2023 del Poder Judicial; de 3 contratos número DJ DIF EXC 002 2023, DJ/DIF/066/2023 y DJ/DIF/EXC/001/2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León; sin embargo, no aclaró lo observado respecto de 15 contratos número ASENL-CON-PS-155/2023, ASENL-

CON-PS-166/2023, ASENL-CON-ADQ-168/2023, ASENL-CON-ADQ-153_2023, ASENL-CON-ADQ-161, ASENL-CON-ADQ-160_2023, ASENL-CON-ADQ-163/2023, ASENL-CON-PS-69/2023, ASENL-CON-PS-149/2023, ASENL-CON-ADQ-151/2023, ASENL-CON-ADQ-164/2023, ASENL-CON-PS-179/2023, ASENL-CON-ADQ-147/2023, ASENL-CON-PS-13/2023, ASENL-CON-PS-119/2023 de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; del contrato número 30 de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León; del contrato número FIDEICOMISO-CPS-IRA-001/2023 del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos; del contrato número SNC20195 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; de 2 contratos número 233/2023 y 152/2023 del Hospital Universitario y del contrato número C-194 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-19000-19-1455-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de los expedientes de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los ejecutores denominados la Auditoría Superior del Estado, la Corporación para el Desarrollo Turístico, el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos, la Fiscalía General de Justicia del Estado, el Hospital Universitario, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Poder Judicial del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el H. Congreso, todos del Estado de Nuevo León, ya que la Auditoría Superior del Estado, en 14 contratos con número ASENL-CON-PS-166/2023, ASENL-CON-ADQ-168/2023, ASENL-CON-ADQ-153_2023, ASENL-CON-ADQ-161, ASENL-CON-ADQ-160_2023, ASENL-CON-ADQ-163/2023, ASENL-CON-PS-69/2023, ASENL-CON-PS-149/2023, ASENL-CON-ADQ-151/2023, ASENL-CON-ADQ-164/2023, ASENL-CON-PS-179/2023, ASENL-CON-ADQ-147/2023, ASENL-CON-PS-13/2023 y ASENL-CON-PS-119/2023, no se contó con la suficiencia presupuestal, con la constancia de Inscripción al Padrón de proveedores ni con los montos máximos y mínimos y tampoco con el dictamen de excepción; en el contrato número ASENL-CON-ADQ-147/2023 no se presentó acta constitutiva de empresa contratada, en el contrato número ASENL-CON-ADQ-147/2023 no se incluyó el poder notarial que acreditara la personalidad del representante de la empresa contratada y el contrato número ASENL-CON-PS-13/2023 no presentó la constancia de no inhabilitación; de la Corporación para el Desarrollo Turístico se detectó que en el contrato número 30 no se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública; del contrato ejecutado por el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos, se detectó que del contrato número FIDEICOMISO-CPS-IRA-001/2023 no presentó los montos máximos y mínimos, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni constancia de no inhabilitación; del contrato ejecutado por la Fiscalía General de Justicia del Estado, se detectó que el contrato número SNC20195 no contó con el

programa anual de adquisiciones, con los montos máximos y mínimos, el dictamen de excepción, el acta constitutiva de la empresa contratada, las propuestas técnica y económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el contrato o contrato pedido con sus anexos ni las garantías de anticipo y de cumplimiento; de 2 expedientes número 233/2023 y 152/2023 ejecutados por el Hospital Universitario en ninguno se contó con el contrato, el programa anual de adquisiciones ni con los montos máximos y mínimos; el contrato 233/2023 no presentó el dictamen de excepción, el acta constitutiva de empresa contratada ni la ampliación de garantías del convenio; el contrato número 152/2023 no contó con el dictamen de excepción ni el poder notarial; del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se constató que el contrato número C-194, no contó con el dictamen de excepción, el acta constitutiva de la empresa contratada, las propuestas técnica y económica del proveedor ganador, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 14, 16, fracción I, 25, último párrafo, 26, 27, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 48, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 8, 22, 28, 30, fracciones I y IV, 42, 43, 45, 63, 66, 74, 79 y 116.

23. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en el proceso de la LP de los contratos número SNC19649 para el “servicio de limpieza para los diversos edificios de la fiscalía” y SNC4 para el “servicio de impresión”, ejecutados por la FGJE, la empresa adjudicada y una de las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, de lo cual se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, e implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 37, fracciones V y X.

2023-1-01101-19-1455-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los contratos

ejecutados por la Fiscalía General del Estado con número SNC19649 para el servicio de limpieza para los diversos edificios de la fiscalía y SNC4 para el servicio de impresión, en los cuales se detectó que en el proceso de la licitación pública de los contratos la empresa adjudicada y una de las empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, en un mismo procedimiento de adjudicación, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 37, fracciones V y X.

2023-1-01101-19-1455-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos SNC19649 y SNC4, de la Fiscalía General de Justicia, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 37 fracciones V y X.

24. Con la revisión de 62 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que, en el proceso de la LP de los contratos número PJENL-16-2023 para el “servicio de limpieza mediante 134 elementos para los diversos edificios, oficinas, locales e instalaciones que ocupa el Poder Judicial del estado” y PJENL-53-2023 para el “servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplicado en las diversas áreas de edificios y oficinas del Poder Judicial”, ejecutados por el PJENL, al menos dos de las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, de lo cual se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, e implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la

persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 37, fracciones V y X.

2023-1-01101-19-1455-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los contratos ejecutados por el Poder Judicial del Estado con número PJENL-16-2023 para el servicio de limpieza mediante 134 elementos para los diversos edificios, oficinas, locales e instalaciones que ocupa el Poder Judicial del estado y PJENL-53-2023 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplicado en las diversas áreas de edificios y oficinas del Poder Judicial, en los cuales se detectó que en el proceso de la licitación pública de los contratos al menos dos de las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 37, fracciones V y X.

2023-1-01101-19-1455-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos ejecutados por el Poder Judicial del Estado con número PJENL-16-2023 para el servicio de limpieza mediante 134 elementos para los diversos edificios, oficinas, locales e instalaciones que ocupa el Poder Judicial del estado y PJENL-53-2023 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplicado en las diversas áreas de edificios y oficinas del Poder Judicial, en los cuales se detectó que en el proceso de la licitación pública de los contratos al

menos dos de las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 37 fracciones V y X.

25. Con la revisión de 62 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 592,832.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se detectó que 14 contratos, 4 de ellos ejecutados por la FGJE, los contratos número SNC19813, SCV-017-2023, SNC24646 no contaron con el reporte fotográfico, el contrato número SCV-015-2023 no contó con el acta u oficio de entrega-recepción; en 10 contratos ejecutados por la ASENL, los contratos número ASENL-CON-ADQ-168/2023, ASENL-CON-PS-69/2023, ASENL-CON-ADQ-151/2023 y ASENL-CON-ADQ-164/2023 no contaron con la póliza de egresos, el contrato ASENL-CON-PS-166/2023 no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora, el contrato número ASENL-CON-ADQ-153_2023, contó con la póliza de egresos; sin embargo, el reporte fotográfico no correspondió a los bienes adquiridos, el contrato número ASENL-CON-ADQ-160_2023 no incluyó la evidencia de ingreso de los bienes al almacén, el resguardo del bien ni la póliza de egresos, el contrato número ASENL-CON-ADQ-163/2023, no presentó evidencia del ingreso al almacén, el reporte fotográfico, ni la póliza de egresos, el contrato número ASENL-CON-PS-149/2023 no contó con la evidencia del inventario de los dispositivos electrónicos entregados, ni la póliza de egresos y el contrato número ASENL-RE-CA-73/2022 no incluyó la evidencia de entrada al almacén, el resguardo del bien ni las pólizas de egresos, por lo que se observó que la documentación comprobatoria y justificativa del pago no se encuentra completa dentro de sus expedientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 71, 72 y 76.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información que acreditó contar con la documentación determinada como faltante de 5 contratos número ASENL-CON-PS-166/2023, ASENL-CON-ADQ-168/2023, ASENL-CON-PS-69/2023, ASENL-CON-ADQ-151/2023 y ASENL-CON-ADQ-164/2023 de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y de 2 contratos número SNC19813 y SNC24646 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; sin embargo, no aclara lo observado de 5 contratos número ASENL-CON-ADQ-153_2023, ASENL-CON-ADQ-160_2023, ASENL-CON-ADQ-163/2023, ASENL-CON-PS-149/2023 y ASENL-RE-CA-73/2022 de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; de 2 contratos número SCV-017-2023 y SCV-015-2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-19000-19-1455-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del pago dentro de sus expedientes, ya que 2 contratos ejecutados por la Fiscalía General de Justicia del Estado, el contrato número SCV-017-2023, no contó con reporte fotográfico y el contrato número SCV-015-2023 no contó con el acta u oficio de entrega-recepción de los bienes; y en 5 contratos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado, el contrato número ASENL-CON-ADQ-153_2023, contó con la póliza de egresos; sin embargo, el reporte fotográfico no correspondió a los bienes adquiridos, el contrato número ASENL-CON-ADQ-160_2023 no incluyó la evidencia de ingreso de los bienes al almacén, el resguardo del bien ni la póliza de egresos, el contrato número ASENL-CON-ADQ-163/2023, no presentó la evidencia del ingreso al almacén, el reporte fotográfico, ni la póliza de egresos, el contrato número ASENL-CON-PS-149/2023 no contó con la evidencia del inventario de los dispositivos electrónicos entregados, ni la póliza de egresos y el contrato número ASENL-RE-CA-73/2022 no incluyó la evidencia de entrada al almacén, el resguardo del bien ni las pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León artículos 71, 72 y 76.

26. Con la revisión de 62 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por 592,832.1 miles de pesos, se constató que 31 contratos no presentaron evidencia suficiente, justificativa y comprobatoria del gasto y del cumplimiento del objeto de los contratos respectivos, que acredite la entrega de los bienes o la prestación de los servicios conforme a los mismos, 2 de ellos a cargo de la ASENL, el contrato número ASENL-CON-PS-155/2023 no presentó el anexo técnico, ni la evidencia de la instalación, capacitación y operación del sistema, el contrato número ASENL-CON-ADQ-161 no contó con las pólizas del pago, ni con la evidencia de la entrega de bien adquirido, el ingreso al almacén ni el reporte fotográfico correspondiente; asimismo, 2 contratos a cargo de la CODETUR, el contrato número 28 no contó con la evidencia de la entrega de informes de cumplimiento del servicio, aunado a que no se incluyeron los videos correspondientes y el contrato número 29 no contó con la evidencia de la entrega de los informes de cumplimiento previstos en el mismo, 2 contratos a cargo del FIDEPROES, los contratos número FIDEICOMISO-CPS-IRA-001/2023, y FIDEPROES-CPS-A-AFFPE/2023 no contaron con los entregables previstos en el contrato; 11 contratos a cargo de la FGJE, los contratos número SNC19649 y SNC4 no presentaron los entregables; el contrato SNC20885 no contó con la evidencia de la entrega de todos los productos adquiridos, el contrato SAF-063-2023 no incluyó el reporte fotográfico ni la evidencia de la prestación del servicio, el contrato SNC19720 no presentó los entregables y el informe de cumplimiento que se incluyó, únicamente contenía la carátula, el contrato SNC20195 no contó con evidencia de que se haya realizado el servicio, el contrato SAF-017-

2023 no presentó el resguardo de los bienes, el acta entrega-recepción, la evidencia de ingreso al almacén, el reporte fotográfico ni de los inventarios de los bienes, el contrato número SAF-049-2023 contenía un informe ejecutivo sin firmas y sin la debida formalidad, y, no obstante que contaron con los informes mensuales, éstos no contenían los soportes de las actividades realizadas, el contrato SAF-044-2023 no contó con el acta entrega-recepción de los bienes adquiridos, el contrato SNC21162 no incluyó la relación de las actividades de cada programador y el contrato SNC21516 contenía los entregables insuficientes consistentes en las Bases de datos previstas en el contrato; un contrato ejecutado por el CE, con número REQUISICIÓN 9012-0131 únicamente contó con la documentación comprobatoria del pago, como las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, por una parcialidad del monto contratado; 4 contratos a cargo del HUNL, el contrato número 384/2023 sólo contó con la evidencia de la entrega de uno de los equipos adquiridos, los contratos número 233/2023, 167/2023 y 152/2023 presentaron entregables que no corresponden a lo estipulado en los contratos; 2 contratos a cargo del IECFD, los contratos número INDE-LPNP-002-2023 e INDE-LPNP-003-2023 no incluyeron las listas del mes de diciembre y tampoco contaron con los comprobantes completos de los pagos, tales como las transferencias interbancarias y los estados de cuenta bancarios; un contrato ejecutado por el IEEPC, con número C-194 no presentó reporte fotográfico ni la evidencia de la instalación del sistema de video; 4 contratos ejecutados por el PJENL, el contrato número PJENL-53-2023 presentó el reporte fotográfico de octubre idéntico al de noviembre, únicamente agregando una fotografía, el contrato PJENL-44-2021 no presentó evidencia del resguardo de 64 equipos de cómputo, el contrato PJENL-16-2023 no presentó evidencia de la entrega-recepción del bien y contó con recibos sin la firma de los funcionarios receptores o requirentes, asimismo, no contaron con las cédulas de determinación de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a octubre y las transferencias interbancarias no acreditan los montos pagados pues difieren de los montos facturados, el contrato PJENL-01-2023 no contó con los entregables y 2 contratos a cargo del DIF, del contrato reportado con número DJ/DIF/EXC/002/2023 no se presentó el contrato, por lo que no fue posible verificar su cumplimiento, el contrato DJ/DIF/EXC/001/2023 no presentó entregables que correspondan al contrato; por lo que se observó un monto de 200,686.0 miles de pesos, por la falta de información justificativa del gasto, por no acreditar la recepción de los bienes adquiridos o la prestación de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León 71, 72 y 76.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria y justificativa de 7 contratos, en 2 contratos número PJENL-53-2023 y PJENL-44-2021 del Poder Judicial; de 1 contrato número INDE-LPNP-002-2023 del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte; de 1 contrato número 384/2023 del Hospital Universitario; de 1 contrato número SNC20885 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y 2 contratos número ASENL-CON-PS-155/2023 y ASENL-CON-ADQ-161 ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; sin embargo, en 24 contratos, de 2 contratos números 28 y 29 de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León; de 2

contratos número FIDEICOMISO-CPS-IRA-001/2023 y FIDEPROES-CPS-A-AFFPE/2023 del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos; de 10 contratos número SNC19649, SNC4, SAF-063-2023, SNC19720, SNC20195, SAF-017-2023, SAF-049-2023, SAF-044-2023, SNC21162 y SNC21516 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; de 1 contrato número REQUISICIÓN 9012-0131 del H. Congreso del Estado de Nuevo León; de 3 contratos número 233/2023, 167/2023 y 152/2023 del Hospital Universitario; de 1 contratos número INDE-LPNP-003-2023 del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte; de 1 contratos número C-194 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; de 2 contratos número PJENL-16-2023 y PJENL-01-2023 del Poder Judicial, de 2 contratos número DJ DIF EXC 002 2023 y DJ/DIF/EXC/001/2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León no presentó información suficiente que acredite la ejecución de los contratos, por lo que queda observado un monto total por 192,334,582.24 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-19000-19-1455-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 192,334,582.24 pesos (ciento noventa y dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del cumplimiento del objeto de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que acredite la entrega de los bienes o la prestación de los servicios conforme a los mismos; asimismo, 2 contratos a cargo de la Corporación para el Desarrollo Turístico, el contrato número 28 no contó con la evidencia de la entrega de informes de cumplimiento del servicio, aunado a que no se incluyeron los videos correspondientes y el contrato número 29 no contó con la evidencia de la entrega de los informes de cumplimiento previstos en el mismo, 2 contratos a cargo del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos, los contratos número FIDEICOMISO-CPS-IRA-001/2023, y FIDEPROES-CPS-A-AFFPE/2023 no contaron con los entregables previstos en el contrato; 10 contratos a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado, los contratos número SNC19649 y SNC4 no presentaron los entregables; el contrato SAF-063-2023 no incluyó el reporte fotográfico ni la evidencia de la prestación del servicio, el contrato SNC19720 no presentó los entregables y el informe de cumplimiento que se incluyó, únicamente contenía la carátula, el contrato SNC20195 no contó con evidencia de que se haya realizado el servicio, el contrato SAF-017-2023 no presentó el resguardo de los bienes, el acta entrega-recepción, la evidencia de ingreso al almacén, el reporte fotográfico ni de los inventarios de los bienes, el contrato número SAF-049-2023 contenía un informe ejecutivo sin firmas y sin la debida formalidad, y, no obstante que contaron con los informes mensuales, éstos no contenían los soportes de las actividades realizadas, el contrato SAF-044-2023 no contó con el acta entrega-recepción de los bienes adquiridos, el contrato SNC21162 no incluyó la relación de las actividades de cada programador y el contrato SNC21516 contenía los entregables insuficientes consistentes en las bases de datos previstas en el contrato; 1 contrato ejecutado por el H. Congreso del Estado con número REQUISICIÓN 9012-0131 únicamente contó con la documentación comprobatoria del pago, como las facturas, las

pólizas de egresos y las transferencias bancarias, por una parcialidad del monto contratado; 3 contratos a cargo del Hospital Universitario; los contratos número 233/2023, 167/2023 y 152/2023 presentaron entregables que no corresponden a lo estipulado en los contratos; 1 contrato a cargo del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el contrato núm. INDE-LPNP-003-2023 no incluyó las listas del mes de diciembre y tampoco contaron con los comprobantes completos de los pagos, tales como las transferencias interbancarias y los estados de cuenta bancarios; 1 contrato ejecutado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con número C-194 no presentó reporte fotográfico ni la evidencia de la instalación del sistema de video; 2 contratos ejecutados por el Poder Judicial del Estado, el contrato PJENL-16-2023 no presentó evidencia de la entrega-recepción del bien y contó con recibos sin la firma de los funcionarios receptores o requirentes, asimismo, no contaron con las cédulas de determinación de cuotas de Seguridad Social correspondientes a octubre y las transferencias interbancarias no acreditan los montos pagados pues difieren de los montos facturados, el contrato PJENL-01-2023 no contó con los entregables y 2 contratos a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el contrato reportado con número DJ/DIF/EXC/002/2023 no presentó el contrato, por lo que no fue posible verificar su cumplimiento y el contrato DJ/DIF/EXC/001/2023 no presentó entregables que correspondan al contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 71, 72 y 76.

27. Con la revisión de 26 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, erogados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, con un monto pagado de 99,991.8 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que 19 expedientes a cargo de los SS corresponden a un convenio con número UAN691126MK2 para la prestación de servicios profesionales, los cuales contaron con la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y la evidencia del pago, así como con la evidencia que acreditó la prestación de los servicios contratados; y los 7 restantes corresponden a 2 contratos con número CDO150715TJ3 y PUN9810229RO a cargo del DIF relacionados con el suministro de despensas y vales de despensa, los cuales no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ni con evidencia de la entrega de las despensas a los beneficiarios, por lo que se observa un monto de 5,594.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 71 y 72.

2023-A-19000-19-1455-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,594,638.43 pesos (cinco millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y de la evidencia del cumplimiento de los contratos con número CDO150715TJ3 y PUN9810229RO

a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, consistente en la documentación que acredite la entrega de despensas y vales de despensa a los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 71 y 72.

28. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, relacionados con gastos diversos con un monto pagado de 103,948.0 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que 4 contratos con número ADC20230096-1, ADC20230056-1, ADC20230017-1 y ADC20230076-1 a cargo de los SSNL, contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como las pólizas de egresos y la evidencia del pago; sin embargo, el contrato número ADC20230096-1 para la adquisición de “medicamento pembrolizumab 100 mg” no contó con la evidencia que acreditaría la entrada de los bienes al almacén y el contrato número ADC20230056-1 para la compra de “insumos para el programa de Dengue” tampoco contó con la documentación que acredite la entrega-recepción de los bienes adquiridos, ni la relación, las identificaciones o las constancias de recepción de los bienes a los beneficiarios, por lo que se observa un monto por 18,952.7 miles de pesos; asimismo, en dos contratos sin número, a cargo del PJENL de prestación de “servicios legales, de contabilidad y auditoría” por 1,015.0 miles de pesos y otro denominado “servicios de música y ambientación reunión navidad 2023” por 1,148.4 miles de pesos, carecieron de los entregables que acrediten la prestación de los servicios contratados, tales como los informes, productos, documentos técnicos, revisiones de auditoría y las evidencias fotográficas, archivos musicales, entre otros, por lo que se observa un monto total de 21,116.1 miles de pesos al no contar con la documentación que acredite la recepción de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León artículos 71 y 72.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa información; sin embargo, de su análisis se determinó que la información y documentación complementaria proporcionada, no acreditó contar con los entregables y la entrega-recepción de los bienes, por lo que no se justificó el cumplimiento del objeto de los contratos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-A-19000-19-1455-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 21,116,100.00 pesos (veintiún millones ciento diecisés mil cien pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no contar con la documentación justificativa del gasto en el contrato número ADC20230096-1 para la adquisición de medicamento pembrolizumab 100 mg, puesto que no contó con la evidencia que acreditaría la entrada de los bienes al almacén y el contrato número ADC20230056-1

para la compra de insumos para el programa de Dengue que también careció de la documentación que acredite la entrega-recepción de los bienes adquiridos y de las relaciones, las identificaciones y las constancias de recepción de los bienes por los beneficiarios, ambos a cargo de los Servicios de Salud del estado; asimismo, en dos contratos sin número, a cargo del Poder Judicial del estado, correspondientes a la prestación de servicios legales, de contabilidad y auditoría y a servicios de música y ambientación reunión navidad 2023, tampoco se contó con los entregables que acrediten la prestación de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 71 y 72.

Obra pública

29. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023 proporcionados por la SFYTGE, se verificó que se destinó un monto de 198,142.7 miles de pesos en el capítulo de gasto 6000 Inversión Pública para las contrataciones de las obras públicas a cargo de las dependencias del sector central del estado, ejecutadas por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del estado y 2,239.8 miles de pesos a cargo de 2 ejecutores del gasto, la Fiscalía General de Justicia (FGJE) y el Sistema de Caminos (SCNL) para un total pagado de 200,382.5 miles de pesos en este rubro y se comprobó que la FGJE proporcionó la información contractual y la documentación justificativa del gasto, integrada por los expedientes técnicos unitarios de las obras, el número de contrato, el contratista, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, por un monto de 1,850.8 miles de pesos, la cual fue coincidente con la información financiera del destino del gasto; sin embargo la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana no proporcionó la información contractual ni la documentación justificativa del gasto en materia de obra pública por un monto de 198,142.7 miles de pesos, ni tampoco el SCNL por 389.0 miles de pesos, lo que generó una monto por aclarar de 198,531.7 miles de pesos, por la falta de la información contractual y justificativa del gasto en obra pública, con respecto al monto pagado consignado en la información financiera, como los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite las contrataciones y que justifique el gasto en materia de obra pública a cargo la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y del SCNL, con cargo a las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación e información consistente en las pólizas de egresos e información de los pagos efectuados; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en la información de las obras públicas acreditadas en los contratos y los expedientes técnicos unitarios en la materia; asimismo, se presentaron reportes que contienen múltiples inconsistencias, por lo que no se aclaró ni se acreditó la información contractual y la documentación justificativa del gasto en materia de obra pública, con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, ejecutada por la Secretaría

de Movilidad y Planeación Urbana y el Sistema de Caminos, ambos del Estado de Nuevo León, con lo que no se solventa lo observado.

2023-A-19000-19-1455-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 198,531,719.23 pesos (ciento noventa y ocho millones quinientos treinta y un mil setecientos diecinueve pesos 23/100 M.N.), por concepto de la información contractual y la documentación justificativa del gasto en materia de obra pública, consistente en las obras públicas acreditadas en los contratos y los expedientes técnicos unitarios en la materia, el número de contrato, el contratista, el Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, ejecutadas por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y por el Sistema de Caminos del Estado, en concordancia con la información financiera del gasto contenida en los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

30. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se comprobó que el ejecutor SADM proporcionó la información contractual en materia de obra pública, integrada por el número de contrato, el contratista, el RFC, entre otros, por un monto de 976,923.9 miles de pesos, que es mayor al determinado con la información financiera del gasto por 313,215.0 miles de pesos, por lo que se observó que la información contractual no fue específica de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2023-B-19000-19-1455-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron la información contractual de la obra pública que se integra del número de contrato, el contratista, el Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, por un importe mayor al determinado con la información financiera del gasto como son los registros contables y presupuestales y los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos, por lo que se observó que la información contractual proporcionada por el ejecutor denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, no fue específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

31. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría con un monto pagado de 1,850.8 miles de pesos de las PFEF 2023, se

comprobó que el contrato número SAF-013-2023 a cargo de la FGJE, relacionado con la remodelación del centro de operaciones especiales para la Fiscalía Especializada Antisecuestros de la Fiscalía General de Justicia, no acreditó contar con el acta constitutiva de las empresas concursantes, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de no inhabilitación, el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito de la obra.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación del contrato número SAF-013-2023 a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, consistente en el acta constitutiva de las empresas concursantes, el poder notarial, las constancias de inscripción al padrón de contratistas y de no inhabilitación, el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito de la obra, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,012,941,637.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 21 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Solicitudes de Aclaración, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,582,122.3 miles de pesos, que representó el 95.7% de los 51,812,134.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Nuevo León pagó 51,180,701.9 miles de pesos, que representaron el 98.8% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 631,432.8 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 2,012,941.6 miles de pesos, que representan el 4.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número CTG-DCASC-1413/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 y CTG-DCASC-1542/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 se consideran como no atendidos.



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".

1455 clintonación
x al 8x



Plataforma 4272290672

OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

Monterrey, N.L., a 15 de noviembre de 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Oficio No. CTG-DCASC-1413/2024

Asunto: Se remite documentación Auditoría 1455
Participaciones Federales a Entidades Federativas
Cuenta Pública 2023



06935

En atención al oficio No. DGAGF "D"/2995/2024 a través del cual se remiten los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1455 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", correspondiente a la Cuenta Pública 2023, y se solicita se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes; me permito remitir la documentación e información presentada ante esta Dirección mediante los siguientes oficios, tal como se detalla a continuación:

No.	ENTE PÚBLICO	OFICIO DE RESPUESTA	CONTENIDO OFICIO DE RESPUESTA
1	Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León ICIFED	ICIFED-151/2024	Se adjunta 1-una USB certificada con la siguiente documentación: Resultado 4. • Anexo 8 Egresos en Excel e impreso firmado. • Anexos 10, 10.1, 10.2 y 10.3 en Excel e impresos firmados. • Anexos de Servicios Personales en Excel e impresos firmados. • Avance presupuestal nivel partida y estructura programática Excel y PDF. • Auxiliares de los registros contables y presupuestales en Excel y PDF. • Balanza de Comprobación a último nivel en PDF. • Cierre del ejercicio en la Cuenta Pública en PDF.
2	Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores IEPAM	IEPAM-DG-161/2024	Se adjunta 1-un CD certificado con la siguiente documentación: Resultado 28. • Argumentaciones y aclaraciones pertinentes. • Polizas de Ingreso y de Egresos en PDF.
3	Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León IDPNL	DA-0203/24	Se adjunta la siguiente documentación certificada: Resultado 28. • Argumentaciones y aclaraciones pertinentes. • Estados de Cuenta Bancarios de enero y noviembre 2023 en PDF.
4	Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León FOCRECE	CFF-155/2024	Se adjunta 1-una USB con la siguiente documentación: Resultado 28. • Anexo 10 Adquisiciones en Excel • Anexo 10.3 Gastos de Operación (Gastos Diversos sin Contrato) en Excel • Documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado en PDF.
5	Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León FIDECITRUS	FID 246-9 DIR 11/11/24-171	Se adjunta 1-un DVD certificado con la siguiente documentación: Resultado 28. • Anexo 8 Egresos en Excel e impreso firmado y 10.3 en Excel. • Programa Anual de Adquisiciones 2023 en PDF. • Documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado en PDF. • Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en PDF.



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.1600

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@ContraloriaNL



CONTRALORÍA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

"2024, CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

Oficio No. CTG-DCASC-1413/2024

Asunto: Se remite documentación Auditoría 1455
Participaciones Federales a Entidades Federativas
Cuenta Pública 2023

37	Sistema de Caminos de Nuevo León SCNL	0734-DG/2024	<p>Se adjunta 1-un DVD certificado con la siguiente documentación:</p> <p>Resultado 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado en PDF. (Programación, Procesos de Adjudicación, Contrato-Acuerdo, Entrega, Facturas, Pólizas, Pagos, etc.) • Pólizas de Egresos de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 con su documentación soporte del gasto en PDF. <p>Resultado 38.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado en PDF. (Programación, Procesos de Adjudicación, Contrato-Acuerdo, Entrega, Facturas, Pólizas, Pagos, etc.) • Póliza de Egresos del Capítulo 6000 con su documentación soporte del gasto en PDF.
38	Universidad Tecnológica Santa Catarina UTSC	UTSC-607/2024	<p>Se adjunta la siguiente documentación certificada:</p> <p>Resultado 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argumentaciones y aclaraciones pertinentes. • Resumen de la Nóminas pagadas en PDF.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Treviño Tamez, Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
MRV/WGC.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.1600

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@ContraloriaNL

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



CONTRALORÍA

GABINETE DE BUEN GOBIERNO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 03 DIC. 2024
10.10.24
OFICIAZ DE PARTES
SEDE AJUSCO

Monterrey, N.L., a 02 de diciembre de 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares No. 2023-1455-002 celebrada el día 19 de noviembre del presente, en la cual solicita se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclarare los resultados con observaciones de la auditoría número 1455 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente a la Cuenta Pública 2023; y en alcance al oficio CTG-DCASC-1539/2024, me permito remitir la documentación e información presentada ante esta Dirección mediante los siguientes oficios, tal como se detalla a continuación:

No.	ENTE PÚBLICO	OFICIO DE RESPUESTA	CONTENIDO OFICIO DE RESPUESTA
1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León DIF	1066/DJ/2024	Se adjunta 1-una USB certificada con la siguiente documentación: Resultado 30. <ul style="list-style-type: none">• Documentación faltante en la integración de expedientes de adquisiciones de los contratos observados en PDF. Resultado 32. <ul style="list-style-type: none">• Documentación comprobatoria y justificativa de los contratos observados en PDF y XML. Resultado 34. <ul style="list-style-type: none">• Documentación comprobatoria y justificativa del gasto en PDF y XML.• Evidencia fotográfica de la entrega de las despensas a los beneficiarios en Excel, PDF y JPG.
2	Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León CONARTE	CCNL DA DIR 365/2024	Se adjunta 1-un CD certificado con la siguiente documentación: Resultado 28. <ul style="list-style-type: none">• Anexo 8 Egresos en Excel.• Anexo 8 Capítulos 2000, 3000 y 5000 en PDF firmados.
3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León CECYTE	DG-433/2024	Se adjunta 1-una USB certificada con la siguiente documentación: Resultado 28. <ul style="list-style-type: none">• Documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado en PDF. (Programación, Procesos de Adjudicación, Contratos, Entrega, Facturas, Pólizas, Pagos, etc.).
4	Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores IEPAM	IEPAM-DG-172/2024	Se adjunta 1-un CD certificado con la siguiente documentación: Resultado 28. <ul style="list-style-type: none">• Argumentaciones y aclaraciones pertinentes en oficio de respuesta.• Anexo 8 Egresos en Excel y PDF firmado.
5	Instituto Estatal de la Juventud INJUVE	IEJ/DG/3159/2024	Se adjuntan 2-dos DVD certificados con la siguiente documentación: Resultado 28. <ul style="list-style-type: none">• Anexos 8, 10.3 y 10.4 en Excel.• Pólizas Capítulos 2000 y 3000 con su documentación soporte en PDF.



www.nl.gob.mx/contraloria | Tel. 81.20.33.1600

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010
@ContraloriaNL



CONTRALORÍA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN".



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Oficio No. CTG-DCASC-1542/2024

Asunto: Se remite documentación **Auditoría 1455**

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Cuenta Pública 2023

6	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte INDE	DG/253/2024	<p>Se adjunta 1-un CD certificado con la siguiente documentación:</p> <p>Resultado 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argumentaciones y aclaraciones pertinentes en oficio de respuesta. • Anexos 7 Ingresos y 8 Egresos en Excel y PDF firmados. • Recibos Oficiales de la recepción de los recursos en PDF. • Avance presupuestal nivel partida y estructura programática Excel y PDF. • Pólizas de Egresos y Diario con su documentación soporte en PDF. <p>Resultado 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argumentaciones y aclaraciones pertinentes en oficio de respuesta. • Evidencia del envío de la información a través del SICAF en PDF.
7	Auditoría Superior del Estado de Nuevo León ASENL	ASENL-UGA-3184/2024	<p>Se adjunta 1-un CD certificado con la siguiente documentación:</p> <p>Resultado 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 8 Egresos en Excel. • Estado del Ejercicio por Capítulo 2023 en PDF. • Auxiliares de los registros contables y presupuestales en Excel y PDF. • Avance presupuestal nivel partida en PDF. • Balanza de Comprobación en Excel y PDF. • Cierre del Ejercicio de los Recursos de Participaciones Federales 2023 en Excel y PDF.
8	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León TEENL	S/N	<p>Se adjuntan 2-dos CD certificados con la siguiente documentación:</p> <p>Resultado 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Contabilidad en PDF. • Avance Presupuestal 2023 (Cuenta Pública) en PDF. • Auxiliares de los registros contables y presupuestales en PDF. • Balanza de Comprobación al 31 de diciembre en PDF. <p>Resultado 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexos 8 y 10.3 en Excel y PDF firmado. • Cierre Presupuestal en Excel y PDF firmado. • Documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado en PDF. (Programación, Procesos de Adjudicación, Contratos).
9	Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León IIIEPE	1110/2024	<p>Se adjunta 1-un CD certificado con la siguiente documentación:</p> <p>Resultado 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexos 2, 7, 8 10.1, 10.2 y 10.3 en PDF firmados.
10	Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León CODETUR	CODETURNL-206-2024	<p>Se adjunta 1-un CD certificado con la siguiente documentación:</p> <p>Resultado 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argumentaciones y aclaraciones pertinentes en oficio de respuesta. • Anexo 7 y 8 en Excel. • Relación ingresos-egresos en Excel. • Pólizas Egresos, Pólizas Ingresos, Auxiliar bancario 2023 y 2024 en Excel y PDF. <p>Resultado 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 7, 8, 10 y 10.3 en Excel.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, y verificar la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato comprobar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE), de Movilidad y Planeación Urbana, la Auditoría Superior del Estado (ASENL), la Corporación para el Desarrollo Turístico (CODETUR), el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos (FIDEPRES), la Fiscalía General de Justicia (FGJE), el H. Congreso del Estado (CE), el Hospital Universitario (HUNL), el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (IECFD), el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPC), el Poder Judicial (PJENL), los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM), los Servicios de Salud (SS), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Sistema de Caminos (SCNL), todos del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 127 y 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, párrafo primero, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones IV y V.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, artículo 35, fracciones XXXVI y XXXVII; de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, anexos C.4, C.5 y C.6; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículos 21, 22 y 23; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, artículo 30, fracciones V y XII; del Reglamento Interno de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, artículos 24, fracción VII y 76, fracción X; del Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios para el personal de las ramas médicas, paramédicas y grupos afines emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2023; del Contrato de prestación de servicios asimilados al Salario celebrado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, Cláusulas Segunda y Tercera; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 14, 16, fracción I, 25, último párrafo, 26, 27, 31, 35, 37, fracciones V y X, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 71, 72 y 76 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 8, 22, 28, 30, fracciones I y IV, 37, fracción V y X, 42, 43, 45, 63, 66, 71, 72, 74, 79 y 116 y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 7, 18, 23, 23 bis, 24, 31, 40, 42, 48 y 107.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.